



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6105**

Esta ley se sancionó y promulgó el día 31 de mayo de 1983.  
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.741, del 8 de junio de 1983.

**Ministerio de Economía  
Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

**LEY**

Artículo 1°.- Ratifícase la Ley N° 5.495/79, por la que se declara de utilidad pública y sujetas a expropiación, distintas fracciones ubicadas en el departamento Cerrillos, con destino a la ampliación de la pista del Aeropuerto Internacional "El Aybal".

Art. 2°.- Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de ciento ochenta y cuatro millones seiscientos diecisiete mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$184.617.695) correspondiente a los valores fiscales más un 30% de las fracciones comprendidas en la Ley 5.495/79, según detalles en planilla anexa a la presente ley, a los efectos consignados en el artículo 3 de la citada norma, con cargo de rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 6 – Función 40 – Sección 5 – Sector 3 – Principal 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

PLAZA – Díaz – Vicente – Salazar – Rodríguez

PARA CONSULTA DE PLANILLA ANEXA, VER PÁG. 1869.

**DEROGADO**